Ver la versión en línea

¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las 5 noticias más relevantes juridicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**

Concepto No. 186 de 2026
Consejo Técnico de la Contaduría Pública

El tratamiento contable del flete depende de si es una obligación independiente o una actividad necesaria para entregar las prendas.

“La separación contable depende de la naturaleza del flete dentro del contrato, es decir, de si constituye una obligación de desempeño distinta o si simplemente corresponde a una actividad necesaria para cumplir la obligación de entregar las prendas, de acuerdo con la NIIF 15. El impuesto diferido se determina de acuerdo con la NIC 12, incorporada en el Anexo para el Grupo 1 del DUR 2420 de 2015. El análisis se realiza principalmente a partir de las diferencias temporarias entre el importe en libros de activos y pasivos y sus bases fiscales.”

Resolución 100-027492 de 2026 Superintendencia de Sociedades

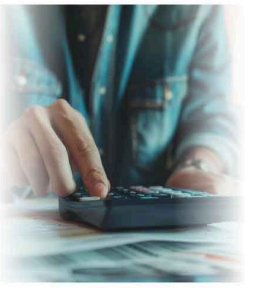

Se fijó la tarifa de contribución que deberán pagar durante 2026 las sociedades sometidas a vigilancia o control. El pago deberá realizarse dentro de los 20 días calendario siguientes a la expedición de la cuenta de cobro; para sociedades ubicadas en zonas afectadas por el sismo, el plazo será de 60 días calendario.

“Que la Superintendencia de Sociedades, en armonía con la política de austeridad del gasto público y considerando su aporte al sector real de la economía, en especial a las sociedades vigiladas y controladas por la Entidad, así como, conforme con el presupuesto de funcionamiento e inversión aprobado, ha considerado establecer una tarifa de $0.1212 centavos por cada mil pesos ($1.000) de los activos totales para las sociedades en estado de vigilancia o control.”

Sentencia No. 800-00306 - Superintendencia de Sociedades

En las sociedades anónimas, las decisiones de la asamblea no pueden adoptarse simplemente contando el número de accionistas que votan a favor. Las mayorías deben determinarse con base en el porcentaje de capital representado por cada accionista. Además, cuando existen acciones impagas, los derechos políticos asociados a esas acciones quedan suspendidos mientras subsista la mora.

“(…) tal circunstancia no implica que las decisiones puedan adoptarse por simple conteo de personas, pues, como acertadamente lo ha precisado Reyes Villamizar, la previsión no significa, como es natural, que la votación pueda hacerse por cabezas a menos que se trate de sociedades por partes de interés. La mayoría decisoria deberá establecerse con fundamento en el porcentaje de capital representado”

Nuevas reglas para la contratación de mano de obra local en las regiones – Decreto 990 de 2026

El Gobierno Nacional reglamentó las condiciones para la aplicación de las reglas de contratación de mano de obra local en inversiones y programas ejecutados en las regiones que cuenten con participación estatal, en desarrollo del artículo 80 de la Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo).

“Por el cual se adiciona la Sección 8 al Capítulo 6 del Título I de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo y se establecen reglas para la aplicación de la contratación de mano de obra local en las inversiones y programas que se ejecuten en las regiones, conforme al artículo 80 de la Ley 2294 de 2023.”

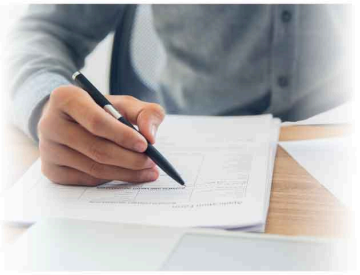

Vence plazo para reportar novedades de la cuota de aprendices SENA

El próximo 14 de septiembre de 2026 vence el plazo para radicar ante el SENA las matrices correspondientes al periodo marzo – agosto de 2026. Esta fecha aplica para las empresas que acogieron voluntariamente la opción de presentar sus novedades de regulación en los meses de marzo y septiembre

“Dentro de los diez (10) primeros días hábiles del mes de septiembre reportará la planta de trabajadores de marzo a agosto del mismo año.” (Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.6.3.3.35, modificado por el Decreto 223 de 2026)

GH REVISORES

SU EQUIPO DE CONFIANZA

WWW.GHREVISORES.COM

GH REVISORES
Av. 68 No 75a - 50
Torre Ofiespacios
Of 325 C.C. Metrópolis
info@ghrevisores.co

Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

Cancelar la suscripción

Enviado con Brevo

© 2021 GH Revisores